



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece de diciembre de dos mil veintiuno

Auto	Sustanciación
Radicado	05001-31-03-010-2020-00099-00
Proceso	Verbal de responsabilidad civil extracontractual
Demandante	MARIA EUGENIA LLANO CARDONA
Demandado	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Tema	Ordena oficiar nuevamente hospital Angostura Requiere demandado LUIS CARLOS PARRA TABORDA

Desde Septiembre 20 del año que avanza se remitió oficio al HOSPITAL DE ANGOSTURA procurando nos suministraran la dirección del co-demandado Sr. FRANCISCO PARRA TABORDA, sin que a la fecha se haya recibido respuesta.

Se dispone entonces oficiar nuevamente a dicha entidad requiriéndola para que responda y recordando su deber de colaboración con las autoridades, máxime que se trata de entidad pública (arts. 43 y 44 C.G.P.).

Adicional a lo anterior, se tiene que ya es parte en el proceso y ha otorgado poder el demandado LUIS CARLOS PARRA TABORDA, quien debe tener parentesco con el mencionado demandado. SE LE REQUIERE para que suministre datos de su ubicación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Mario Alberto Gomez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
CARRERA 52 N° 42- 73. (Edificio de la Justicia). OFICINA 1303. TELEFAX 232 98 79
Correo electrónico: seccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co*

Código de verificación:

6244295c499d45d5ce111315b66194f9e9e4bbdbe99f751a4957fb0bad5f3e64

Documento generado en 11/12/2021 09:42:39 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>